PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO - HUAURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:27:03

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitamos ser sirvan acoger nuestra observacion que las obras similares sea de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA (17.05.2021) que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, la experiencia en obras similares será la siguiente:

Nota 07: Experiencia en obras similares:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espaciomiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 del Capitulo I de la Sección General de la Bases; la cual señala que: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas." Por otro lado el comité de selección, solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo estabecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente: - Se debera establecer lo considerado en la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, que aprueba la Ficha Homologada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 19/06/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:27:03

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales yo Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 del Capitulo I de la Sección General de la Bases; la cual señala que: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas." Por otro lado el comité de selección, solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo estabecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente: - Se debera establecer lo considerado en la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, que aprueba la Ficha Homologada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:27:03

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervision de obras en general para asumir el cargo como Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 del Capitulo I de la Sección General de la Bases; la cual señala que: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas." Por otro lado el comité de selección, solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo estabecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente: - Se debera establecer lo considerado en la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, que aprueba la Ficha Homologada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 19/06/2023 Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:27:03

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un I}ngeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 del Capitulo I de la Sección General de la Bases; la cual señala que: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas."

Por otro lado el comité de selección, solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo estabecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

- Se debera establecer lo considerado en la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, que aprueba la Ficha Homologada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fecha de envío : 20601310733 19/06/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. 18:27:03 Hora de envío:

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: A2-A3 Página: 25 Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Lev de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 del Capitulo I de la Sección General de la Bases; la cual señala que: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas."

Por otro lado el comité de selección, solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo estabecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46. Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apovo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

- Se debera establecer lo considerado en la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, que aprueba la Ficha Homologada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

23/06/2023 01:55

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:27:03

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, se informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 del Capitulo I de la Sección General de la Bases; la cual señala que: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas."

Por otro lado el comité de selección, solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo estabecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

- Se debera establecer lo considerado en la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, que aprueba la Ficha Homologada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

23/06/2023 01:55

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria: 1 Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fecha de envío : 20601310733 19/06/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío: 18:27:03

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

es totalmente visible el presupuesto escaneado del expeiente tecnico, por lo que el colegiado no ve la necesidad de facilitar el formato Excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20492411435 Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - Hora de envío : 23:43:09

IGYCSAC

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar la fecha en que ha sido calculado el valor referencial, debido a que lo indicado en el Numeral 1.3 del Capítulo I: Generalidades de la sección especifica, pág. 13 cito: " El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO de 2023", difiere de lo consignado en el literal VIII VALOR REFERENCIAL del Numeral 3.1 - Capitulo III: Requerimiento de la sección especifica, pág. 6 "El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL de 2023¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VIII Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado hace la aclaración, que el valor referencial a sido calculado al mes de febrero

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20492411435 Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - Hora de envío : 23:43:09

IGYCSAC

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar el monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, debido a que lo indicado en el literal XXXIV del Numeral 3.1 - Capitulo III: Requerimiento de la sección especifica, pág. 17 cito: "S/ 2¿578,444.09", difiere de lo consignado en el literal XXXVII REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Numeral 3.2 - Capitulo III: Requerimiento de la sección especifica, pág. 20 y 26 "S/ 2,123 330.11¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XXXIV Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado hace la aclaración, que el valor referencial a sido calculado al mes de febrero

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/06/2023 01:55

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20600458532 Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : CEMEVEC SAC Hora de envío : 23:46:41

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Se Consulta al comité, si lo para lo estipulado en el apartado XXX. DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA del capítulo III: Requerimiento de la Sección especifica que dice: "La declaración y garantía del postor de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere en el artículo 7 del reglamento de las ley de contrataciones del estado, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato[¿]¿; se deberá presentar alguna declaración jurada o carta de compromiso para acreditar este requerimiento en la etapa de presentación de ofertas, Se pide aclarar y absolver de forma precisa y sin ambigüedades, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: XXX Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que el VR ES. S/ 2;578,444.09

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

23/06/2023 01:55

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20600458532 Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : CEMEVEC SAC Hora de envío : 23:46:41

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se Consulta al comité, si lo para lo estipulado en el apartado XIV. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL del capítulo III: Requerimiento de la Sección especifica que dice: "Son de aplicación desde el inicio del proyecto y a lo largo de la ejecución de la obra, las disposiciones contenidas en la Ley de seguridad en el trabajo con electricidad, aprobado mediante R.M N° 11-2013-MEM/DM del 21 de marzo del 2013, es de cumplimiento además de lo aplicable en cuanto a distancias de seguridad y el Reglamento Nacional De Construcciones. En ese sentido el postor aceptará las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional¿; se deberá presentar alguna declaración jurada o carta de compromiso para acreditar este requerimiento en la etapa de presentación de ofertas, Se pide aclarar y absolver de forma precisa y sin ambigüedades, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: XIV Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que: no se solicitara

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

23/06/2023 01:55

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20492411435 Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - Hora de envío : 23:48:42

IGYCSAC

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

se Consulta al comité que para la etapa de presentación de ofertas, los requerimientos estipulados "CAPITULO III: REQUERIMIENTO" serán acreditados únicamente con la presentación del anexo N° 3 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico) o será necesario la presentación de otras declaraciones juradas adicionales a las que estipula las bases estandarizadas. Se pide aclarar y absolver de forma precisa y sin ambigüedades, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia y que los postores no seas eliminados arbitrariamente por la no presentación de documentos no exigidos en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: TODAS Página: 00

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que: no se solicitara

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20508349301 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:13:11

CERRADA

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación. Por lo expuesto confirmar que no se presentará declaraciones jurada adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápites antes indicados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que: no se solicitara

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20508349301 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:13:44

CERRADA

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que: no se solicitara

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20508349301 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:14:12

CERRADA

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se consulta lo siguiente 1. Respecto al momento de la acreditación del precio de la oferta durante el proceso de selección se deberá colocar el Precio de la Oferta como aparece en el expediente técnico o será con fecha del día que presentará la oferta, Sírvase De Precisar.

2. Señalar a cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad, dado que no está establecido en el formulario del Anexo 6 Precio de la Oferta. Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado de la consulta Realizada al area usuarea, procede a ACOGER, la observacion del participante, considerando la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia, en el marco seggun lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20508349301 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:14:55

CERRADA

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección, si en los documentos que acredita el postor como experiencia no es visible o no se llega a observar con claridad los sellos, firmas o palabras en los credenciales presentados, sera motivo para la descalificación de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado hace la aclaración, sobre la fecha de determinacion del valor referencial realizado la correcccion en la integracion (febrero 2023), Respecto a la consulta, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en

virtud a lo estabecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

De acuerdo al Artículo 52 del RLCE, El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales.

Se tomará el porcentaje con el número de decimales con el que el postor presenta su oferta (para los Gastos Generales Fijos, Variables y Utilidad)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20508349301 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:15:16

CERRADA

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

se puede observar que el presupuesto presentado por la entidad, contiene errores ortográficos en las partidas, se consulta al comité si nuestra propuesta sera tipeado con los mismas errores o lo debemos de corregir para la presentación de nuestra propuesta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado hace la aclaración que El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. segun lo establlecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20508349301 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:15:55

CERRADA

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

1. Respecto al formulario del Anexo N° 6 Precio de la Oferta, será necesario colocar el Precio de la Oferta ha sido calculado en la fecha que aparece en el expediente tecnico, sirvace confirma .

- 2. Confirmar que será necesario colocar los porcentajes de los gastos generales y utilidad en el Anexo N° 6 de la oferta del postor. 3. De ser afirmativa la consulta anterior, confirmar que se deberán colocar todos los números decimales resultantes de la operación arimetica efectuada, para los porcentajes de los gastos generales (fijos y variables) y utilidad.
- 4.- Solicitamos confirmar que si se advirtiera errores aritméticos en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta (operaciones para hallar los sub totales, operaciones con los porcentajes consignados en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad), el comité de selección procederá a la corrección arimética del mismo, sírvase confirmar.
- 5.- Solicitamos al comité de selección, publicar conjuntamente con las bases integradas un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme al expediente técnico, a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se hace la aclaracion que el participante puede realizar la correción siempre y cuando no altere el contenido de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20508349301 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:16:30

CERRADA

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Confirmar que en caso que un postor acredite su experiencia en la especialidad presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros, sírvanse precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El colegiado hace la aclaración, sobre la fecha de determinacion del valor referencial realizado la correcccion en la integracion (MARZO 2023), Respecto a la consulta, el comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo estabecido en el Reglamento de la LCE Articulo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

De acuerdo al Artículo 52 del RLCE. El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos

- Se deberá presentar la fecha de la determinación del valor referencial
- presentar, losporcentajes de los gastos generales y utilidad en el Anexo Nº 6 de la oferta
- respecto a errores aritméticos en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, el colegiado actuada de acuerdo a lo establecido en el RLCE.
- Se publicar el archivo en Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20508349301 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:16:56

CERRADA

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Sirvase a confirmar que el porcentaje de Gastos Generales, fijos, variables y de utilidad deberán ser a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección actuando bajo el principio de Transparencia, la Entidad proporciona información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; por ello se aclara que:

Se confirma que la acreditación de la experiencia en la especialidad, se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (Conforme el Literal B, del Numeral 3.2 del Capitulo III de las Bases del Procedimiento de Selección..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

nuii

Nomenclatura: AS-SM-4-2023-CS-MPH-H-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BALTAZAR LA

ROSA, LADO SUR, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ruc/código : 20571120187 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA DOÑA HILARYA CONTRATISTAS Hora de envío : 20:45:44

GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SE ADJUNTE ARCHIVO DEL PRESUPUESTO EN EXCEL EDITABLE YA QUE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR ESTA RAZÓN PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y MAYOR CANTIDAD DE OFERTAS, SE SOLICITA QUE LA ENTIDAD SUBA Y/O CARGUE EL ARCHIVO EDITABLE EN FORMATO EXCEL - .XLS AL SISTEMA DEL SEACE, AL MOMENTO DE INTEGRAR PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y MAYOR CANTIDADDE OFERTAS. POR LO EXPUESTO EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS VIGENTES Y CON EL FIN DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO A TRAVÉS DE UNPROCEDIMIENTO TRANSPARENTE SALVAGUARDANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA, SOLICITAMOS SEA ACOGIDA NUESTRA OBSERVACIÓN. (...) ¿(EL SUBRAYADO Y RESALTADO ES NUESTRO).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: V||| Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se adjuntara dado que el pdf del presupuesto es visible, resuelve el colegiado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: